

CIRCULAR
04 DE JUNIO 2024

A todo el personal femenino que esta en estado de Gestación (Embarazo) se les notifica que debe presentarse a la Clínica Medica de la Empresa Nacional Portuaria a realizar los trámites siguientes:

- Confirmar el Embarazo
- Llevar control clínico
- Llenar un formulario (dicho formulario es para reporte al IHSS y dar seguimiento y control del mismo y gestiones de maternidad)


Abg. Lourdes Amalia Álvarez Martínez
Directora Unidad Desarrollo Organizacional
ENP



R.T.N: 05069001047110

3/4

APARTADO POSTAL NO. 18, PBX: (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435,
TELE. (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232

COMUNICADO

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) hace del conocimiento a la ciudadanía, en especial a los trabajadores afiliados y patronos sujetos, que ya está en vigencia la LEY PARA LA REGULACIÓN DE LAS APORTACIONES DEL IHSS.

En esta Ley -publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 36,545 del 28 mayo del 2024-, se concertó de forma razonable, la gradualidad de las cotizaciones de los trabajadores y aportaciones de los patronos para financiar los diferentes regímenes que constituyen el Seguro Social, en la que se establece lo siguiente:

Artículo 1. APOORTE RÉGIMEN PREVISIONAL DEL IHSS: para el beneficio del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), que administra el IHSS la tasa de cotización será del 3.5% para el empleador, de 2.5% para trabajador.

Artículo 2. GRADUALIDAD: para los años 2024 y 2025, los techos de cotización serán los siguientes:

antes
107.96 IVM: L11,336.32 → 283.408
258.55 Enfermedad-Maternidad y Riesgos Profesionales: L11,109.30 → 277.73
366.51

Por lo tanto, en el sistema de facturación del IHSS se verán reflejados estos cambios en la facturación del mes de mayo de 2024.

Tegucigalpa, M.D.C., 4 de junio de 2024
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Drawn

1

CIRCULAR

A todos los Trabajadores de la ENP, se les hace de su conocimiento que de acuerdo al comunicado emitido por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) que ya esta en vigencia la Ley para la Regulación de las Aportaciones del IHSS. En su Artículo 2 Gradualidad: para los años 2024 y 2025 los techos de cotización serán los siguientes:

1. Invalidez, Vejes, Muerte : L.11, 336.32 valor a aumentar L.283.408
2. Enfermedad-Maternidad y riesgos Profesionales: L.11,109.30 Valor a aumentar L.277.73

Dado en la ciudad de Puerto Cortes, Departamento de Cortes, a los trece días del mes de junio dos mil veinticuatro.



Abg. Víctor Manuel Ordoñez Vásquez
Jefe de Recursos Humanos

R.T.N: 05069001047110

APARTADO POSTAL NO. 18, PBX: (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435,
TELS. (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232

2